

PROPUESTAS CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS



MUGARIK GABE
www.mugarikgabe.org

PROPUESTAS CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

Las violencias machistas son graves vulneraciones de derechos humanos, que afectan principalmente a las mujeres en todo el mundo, en el marco de un sistema desigual.

Desde diversos colectivos y muy especialmente desde el movimiento feminista, llevamos años trabajando para su erradicación, denunciando dichas vulneraciones y generando alternativas para sociedades libres de violencia.

En el 2010, desde Mugarik Gabe, en colaboración con otras organizaciones feministas, sociales y mujeres a título individual, pusimos en marcha una campaña contra las violencias machistas que ha sido el hilo conductor de una diversidad de iniciativas llevadas a cabo en los últimos años, visibilizando las causas estructurales y el impacto de las violencias machistas en las vidas de las mujeres.

En el marco de esta campaña, este documento pretende sintetizar una serie de propuestas para avanzar hacia sociedades libres de violencia machista que sin duda pasan por el **compromiso político** de las instituciones públicas, así como los distintos agentes sociales para considerar y responder ante las violencias machistas como un problema político y social de primer orden.

Además creemos es fundamental que este compromiso vaya de la mano del **reconocimiento del papel protagonista del movimiento feminista, organizaciones de mujeres y mujeres sobrevivientes como sujeto político** en la lucha contra las violencias, siendo estas interlocutoras imprescindibles y tomando en cuenta sus demandas y propuestas cuando de políticas de igualdad y violencias machistas hablamos.

Hemos querido que este documento recoja desde un **enfoque de derechos humanos, feminista e interseccional**, propuestas y compromisos concretos encaminados a generar cambios en las estructuras y poder hacer seguimiento de los avances.

ÁMBITO NORMATIVO

El marco normativo es uno de los principales elementos a tener en cuenta para avanzar hacia la erradicación de las violencias machistas y la garantía de derechos de las mujeres. En este sentido es fundamental caminar hacia una legislación que contemple la **diversidad de violencias machistas** así como su complejidad y se acerquen cada vez más a los parámetros establecidos en los **estándares internacionales** como son la CEDAW y el llamado Convenio de Estambul.

Para esto es necesario dar pasos y profundizar en la **revisión, aplicación, desarrollo y evaluación** los distintos marcos normativos existentes en cada contexto, en todos sus ámbitos (prevención, investigación, atención, jurídico...), para que estos recojan un esfuerzo real de transformación del contexto sociocultural y garanticen las condiciones de las mujeres en el ejercicio de sus derechos.

A su vez, resulta indispensable la realización de **evaluaciones de impacto** de los planes puestos en marcha, con enfoque feminista y de forma participativa, en las que tomen parte todos los agentes/sujetos implicados.

Es necesario revisar el **concepto de violencia machista** que recogen las normativas vigentes, visibilizando la dimensión estructural de la violencia, las relaciones de poder en las que se sustenta e incluyendo todos los tipos y formas de violencias.

Revisar el concepto es fundamental para el **reconocimiento de todas las víctimas** de violencias machistas, así como los actores que la ejercen (instituciones, comunidad, ámbito laboral...) y se garantice así el acceso de todas las víctimas a recursos que respondan a la diversidad de necesidades en cada caso. Esto incluye también incluir como víctimas directas de la violencia machista a otras personas como es el caso de los familiares o las personas de su entorno afectivo, además de los hijos e hijas.

En el caso de los y las menores vemos necesario:

- > La aplicación real del reconocimiento como víctimas de violencia de género y las medidas en consecuencia (custodia, recursos...).
- > Promover una adecuada guarda y custodia de menores, eliminando la posibilidad de custodia a hombres con delitos por violencias machistas, así como la suspensión del régimen de visitas y prohibir que las y los menores acudan a la cárcel.
- > Valorar la necesidad de medidas de alejamiento de los padres agresores hacia sus hijas o hijos por posibles peligros para la seguridad. De manera especial en el caso de menores expuestos a contacto con los asesinos.

Así mismo las leyes deben recoger la **obligatoriedad de una formación con perspectiva de género y de calidad, continua y adaptada** para el abordaje integral de la violencia machista con enfoque feminista y de derechos humanos a profesionales que de forma directa o indirecta hacen parte de la ruta de atención (abogacía, policía, fiscalía, poder judicial, servicios sociales y ámbito sanitario).

Se hace necesario un **registro unificado** de todos los casos de violencias machistas que ayudan a analizar los hechos, avanzando hacia una mejor comprensión de las violencias en toda su extensión y complejidad para detectar las mejoras necesarias y definir las políticas de prevención y atención pertinentes.

Sobra decir, y sin embargo sigue siendo imprescindible que dichas leyes deban ir acompañadas de la suficiente **dotación y asignación de recursos y presupuestos específicos** que garanticen la creación de estructuras para avanzar en la erradicación de la violencia machista.

Por último, es fundamental construir marcos normativos que garanticen el **derecho a la reparación** de las víctimas en todas sus dimensiones: la indemnización, las garantías de no repetición, la completa recuperación, la satisfacción y difusión de la verdad.



EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN

La transformación de un imaginario cultural machista y la promoción de cambios en los comportamientos de mujeres y hombres a favor de la igualdad pasan sin duda por el **desarrollo y aplicación de leyes educativas** con la dotación presupuestaria suficiente para desarrollarlas, incorporando los siguientes aspectos:

- > **Coeducación**, romper con espejismo de la igualdad y estereotipos sexistas en la educación como forma de prevenir las violencias y de generar una construcción igualitaria de las identidades.
- > Perspectiva de género de forma **transversal en todo el currículo**, para alumnado y profesorado, de al menos la educación obligatoria, bachillerato, la universidad y la formación profesional.
- > Obligatoriedad de contenidos y/o **asignaturas específicas** (educación afectivo sexual, igualdad, empoderamiento individual y colectivo, prevención de las violencias machistas, autodefensa feminista...) con continuidad y en todos los tramos educativos.
- > Contenidos específicos para incorporar **perspectiva de género en la formación universitaria** como elemento fundamental para formar profesionales que incorporen la perspectiva de género en el desarrollo de su trabajo.
- > Consolidación de **planes de igualdad en centros educativos**, incorporando la **prevención de las violencias machistas** y evaluación de los mismos.

La sensibilización y la prevención de la violencia machista pasa también por incorporar elementos de **reconocimiento institucional y social** a las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias machistas a través de sus voces e historias de vida, así como al movimiento feminista como principal sujeto político en la lucha por los derechos de las mujeres y contra las violencias machistas.

La **educación no formal** es también un ámbito fundamental donde abordar la sensibilización, dirigida a población de todas las edades y sexos, a partir de un diagnóstico que permita identificar las necesidades de cada uno de los colectivos e incorporar indicadores para su evaluación.

El abordaje de la sensibilización y la prevención de la violencia machista en distintos ámbitos educativos pasa por llevar a cabo acciones (formaciones, talleres, seminarios...) donde trabajar con las mujeres el empoderamiento a nivel individual y colectivo (autoestima, sexualidad, autodefensa feminista...) y en el caso de los hombres seguir fomentando espacios donde deconstruir las masculinidades hegemónicas.

Por último es importante impulsar **campanas de denuncia y prevención** de las violencias machistas que incluyan evaluación de impacto en diferentes ámbitos dirigidas a distintos sectores de la sociedad: medios de comunicación, empresas, centros educativos, asociaciones, etc.



ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Entendemos que el acompañamiento y la atención en casos de violencia machista debe ser **integral y empoderadora**. Un proceso donde se garantice la información, el acceso a recursos, la protección, el asesoramiento jurídico y la recuperación de todas las mujeres.

El acceso a estos servicios y recursos debe estar garantizado a todas las mujeres, sin que para ello sea necesario interponer una **denuncia** o contar con una orden de protección. Además, es fundamental que **las mujeres víctimas y sobrevivientes sean consideradas** sujetas de derechos en todo el proceso.

Es importante garantizar las **prestaciones económicas a las mujeres que así lo necesiten para** posibilitar su autonomía e impedir que el factor económico sea un determinante para prolongar la situación de violencia machista. Además, es necesario establecer protocolos con las empresas que faciliten la contratación efectiva de las mujeres que han enfrentado violencia machista, considerando el proceso vital complejo en el que se haya y sus posibles implicaciones en el desempeño de su trabajo.

Investigar y analizar sobre las violencias machistas y sus impactos en la vida de las mujeres desde una perspectiva feminista, de derechos humanos e interseccional es necesario para la realización de diagnósticos y la mejora los recursos de atención y acompañamiento.

Esta atención además requiere de una importante **coordinación interinstitucional** y trabajo en equipo entre los distintos profesionales y áreas que trabajan para la erradicación de las violencias machistas (técnicas de igualdad, servicios sociales, juzgados, policía,...).

En este sentido es importante sistematizar y difundir la **ruta de atención** con las funciones de cada uno de los agentes que intervienen en el proceso (seguridad pública, servicios sociales, operadores de justicia, organizaciones de mujeres...) aterrizadas en el contexto, considerando las necesidades específicas de las mujeres a todos los niveles, garantizando la accesibilidad y no discriminación.

Por supuesto es fundamental que todas las y los profesionales implicadas tengan una **formación especializada** (agentes de igualdad, juristas, abogacía, ámbito sanitario, educación, investigación...).

La responsabilidad de las instituciones en su totalidad debe garantizarse estableciendo mecanismos de **seguimiento y evaluación** de la atención a corto, medio y largo plazo y específicamente de los recursos y dedicación invertidos.



ÁMBITO JUDICIAL

En el ámbito judicial es necesario seguir avanzando en una continua mejora de los **juzgados especializados** y la capacitación con perspectiva de género de todo el personal que los integra. El funcionamiento de estos juzgados debe partir del **reconocimiento de las relaciones desiguales entre mujeres y hombres** e incorporar mecanismos judiciales que posibiliten las subjetividades de las vivencias de las mujeres.

Resulta importante también establecer mecanismos que permitan investigar y condenar la **violencia habitual** más allá del hecho puntual denunciado, así como **violencias más invisibles** como delitos contra la libertad sexual, violencia psicológica etc.

A su vez es necesario subrayar la importancia del **acompañamiento jurídico y psicológico** en todo el proceso (incluyendo el proceso de acompañamiento previo a la interposición o no de la denuncia) que propicie el empoderamiento personal de las mujeres a la hora de decidir y facilite la construcción del relato de la vivencia de la violencia como un continuum en su vida.

Garantizar la información que permita **conocer el proceso penal** y lo que implica denunciar es fundamental para poder tomar así las decisiones oportunas. En este sentido es importante hacer llegar de forma más sencilla y pedagógica los derechos y procesos legales.

Este acompañamiento es especialmente importante para poder hacer un seguimiento a aquellas **denuncias que se retiran** , analizando las causas desde una perspectiva de género y atendiendo las necesidades en cada uno de los casos.

La **valoración de riesgo** debe ser realizada por profesionales especializados y asociaciones, considerando la magnitud de la violencia para garantizar la seguridad de las víctimas en cada caso.

Los juzgados deben reconocer y dar valor a la voz y el **testimonio de las mujeres** como sujetas de derecho, otorgar veracidad al relato de las mujeres y revisar los instrumentos actuales de toma de declaración.

La adecuación de los espacios y proceso deben incluir:

- > Evitar el contacto entre la víctima/s y el agresor
- > Tomar declaración a la víctima el menor número de veces posible.
- > Prestar testimonio en condiciones especiales de protección y cuidado, considerando el estado emocional para declarar en el juicio.
- > Ser atendidas por personas del mismo sexo, en caso de así solicitarlo, en lugares accesibles y que garanticen la privacidad, seguridad y comodidad.

Es necesario que más allá de reconocer los hechos e impactos físicos y psicológicos, se trabaje también para reconocer en las sentencias los **impactos sociales** que las violencias tienen en la vida de las mujeres, así como sus respectivas medidas reparatorias enfocadas a la restitución del tejido social y aquellos aspectos que tienen que ver con la sostenibilidad de la vida cotidiana, el ocio, el empleo, las relaciones afectivas, la participación social, economía etc.

DERECHO A LA REPARACIÓN

Como se recoge en el apartado sobre normativas, es imprescindible que estas incorporen el **Derecho a la Verdad, Justicia y Reparación** para las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias machistas.

Para **la satisfacción y difusión de la verdad**, es importante recoger las voces y recopilar historias de vida de mujeres víctimas y sobrevivientes.

- > Elaborar protocolos de difusión junto a medios de comunicación.
- > Elaborar protocolos en el ámbito educativo como parte del currículo escolar, para que estas historias formen parte de nuestra memoria social colectiva.
- > En dichos relatos se evidenciará que el responsable último de la violencia ejercida es siempre el agresor con el consiguiente señalamiento del mismo, nunca la mujer.

Garantizar la **indemnización** que incorpore las garantías de no repetición, la satisfacción y la completa recuperación de víctimas y sobrevivientes en el corto, medio y largo plazo. Mejorar la indemnización económica en su aplicación: tanto los baremos como las cuantías, teniendo en cuenta la gravedad de la intencionalidad del hecho. En los casos de feminicidio, la completa recuperación, así como la indemnización, debiera ser a los familiares, tal y como lo reconoce el estatuto de las víctimas.

Garantizar procesos de **acompañamiento social**, también de la mano de organizaciones de mujeres sobrevivientes que faciliten su completa recuperación.

En casos de **fallos del sistema** que hayan posibilitado un mayor impacto de la violencia contra las mujeres, la reparación cobra una doble importancia ya que los agentes señalados será no sólo el agresor sino también el sistema, y ambos deberán responsabilizarse de los actos realizados y adaptar las medidas reparatorias en este sentido.

Considerar medidas reparatorias no sólo en un plano individual de respuesta a la mujer sobreviviente sino a todo su **entorno** que también se ha visto afectado por los hechos de violencia.

Establecer **medidas de no repetición** no sólo para el agresor directo, sino medidas que puedan incidir en la concienciación y prevención en el conjunto de la sociedad.

Realizar actos desde instituciones y otros agentes sociales para el reconocimiento de las mujeres víctimas y sobrevivientes que apunten al elemento de **satisfacción de la reparación**. Que apoyen la difusión de la verdad, su credibilidad, y romper el silencio que rodea a los hechos de violencia.



*“No estoy aceptando las cosas que
no puedo cambiar, estoy cambiando
las cosas que no puedo aceptar.”*

Angela Davis

